



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 071-2019-R

Lambayeque, 16 de enero de 2019

#### VISTO:

El expediente N° 018-2019-SG-UNPRG presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 3020-2017-12-1708-JR-LA el Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque hace llegar la Resolución N° 01 recaída en el Expediente Judicial N° 3020-2017-12-1708-JR-LA-01 que resuelve otorgar medida cautelar especial a favor de Clever Valladares Merino por tanto dispone que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo proceda a reconocer el vínculo laboral del demandante en su status de servidor público contratado permanente sujeto al Art. 1° de la Ley N° 24041, con el ingreso a planilla y expedición de boletas correspondiente;

Que, con Oficio N° 046-2019-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento al mandato judicial dispuesto por el Órgano Jurisdiccional, en virtud de lo dispuesto en el Art. 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que precisa: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

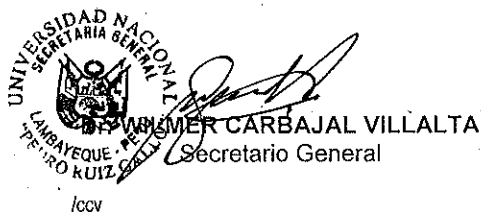
1° **INCLUIR** provisionalmente a don **CLEVER VALLADARES MERINO** en la planilla de pago, en calidad de servidor público contratado permanente sujeto a la protección prevista en el Art. 1° de la Ley N° 24041, debiéndosele expedir las boletas de pago correspondientes; por haberlo dispuesto así el Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque, en el Expediente N° 3020-2017-12-1708-JR-LA-01 (medida cautelar).

2° **DISPONER** que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, dé cumplimiento a lo dispuesto en el primer artículo resolutivo.

3° **ENCARGAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Juzgado, la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Racionalización - OGPYP, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ  
Rector